



Estimados/as Coordinadores/ras de asignaturas:

Ayer aprobó el Consejo de Gobierno las Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y trabajos de fin de título en el final del curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la crisis sanitaria provocada por el covid-19 (ARCHIVO-1).

Conforme a lo previsto en las Medidas mencionadas, se plantean dos escenarios posibles para la evaluación y exámenes:

1) Mantener el sistema de evaluación como estaba previsto antes de declararse el estado de alarma, pero atendiendo a las modificaciones del calendario académico según se expresa en las condiciones generales (apartado A-1).

Este escenario es aplicable a la convocatoria ordinaria de:  
las asignaturas del primer semestre.

las asignaturas optativas de primer turno, es decir, las que se desarrollaron en las semanas de la 1 a la 7 de este segundo semestre.

las asignaturas del segundo semestre que no hayan visto alterado su funcionamiento por el uso de la modalidad no presencial y puedan aplicar la evaluación continua en la convocatoria ordinaria tal como estaba planificada. Estas asignaturas no deben desarrollar ninguna modificación de su sistema de evaluación para la convocatoria ordinaria, pero sí generar evidencias de la evaluación en el campus virtual.

Por lo que se refiere a las convocatorias extraordinaria y especial, todas las asignaturas deben modificar sus proyectos docentes para especificar cuál será el sistema de evaluación en caso de que la evaluación pueda realizarse de manera presencial y cuál será el sistema de evaluación por medios telemáticos.

2) En los casos en los que no fuera posible respetar estas recomendaciones, o bien a criterio del centro, se trasladaría el examen a la modalidad no presencial (apartado A-1).

Sobre este segundo escenario se expresa más adelante, apartado B-1, la preferencia de evaluar y calificar la adquisición de conocimientos mínimos y las competencias asociadas mediante sistemas de evaluación continua. Y para el caso de que no se disponga de suficientes evidencias para la evaluación continua, se debería promover la realización de varias pruebas o exámenes de forma telemática(...) y modificar los criterios de calificación para adaptarlos a esta situación.

En este caso se pueden modificar los instrumentos de evaluación de manera justificada o los porcentajes designados a los mismos, para adecuar el peso de los instrumentos a las características de la formación no presencial. Se hace hincapié en que deben generarse evidencias de los instrumentos de evaluación en el campus virtual, pues es necesario para valorar la calidad en esta situación excepcional.

Las modificaciones de los sistemas/criterios de evaluación, que conllevan los dos escenarios expresados, deben realizarse mediante una ADENDA al proyecto docente, siguiendo las condiciones y formato contemplados en el ANEXO I de las Medidas de referencia. En archivo adjunto, se les envía el modelo de adenda desarrollado en Word, con el fin de mantener un formato único (ARCHIVO-2). Es importante tener en cuenta las competencias que se pretenden evaluar con los diferentes instrumentos de evaluación. También deben considerarse las medidas singulares aplicables a la evaluación de los/as estudiantes de movilidad (ARCHIVO-3).

Se indica, además, que las ADENDAS deben estar publicadas antes del 8 de mayo de 2020, previamente los cambios deben ser revisados y aprobados por la CAD del título y ratificados por la Junta de facultad, escuela o instituto (artículos 18 y 42 del ROA) (instrucciones 3 y 5 del ANEXO I). Se adjunta archivo con el cronograma de reuniones de los órganos colegiados citados (ARCHIVO 4).

Como en este momento no es posible saber las normas restrictivas que estarán vigentes en los meses de junio y julio, ni tampoco si los recursos materiales y humanos de nuestro centro podrán atenderlas, lo más aconsejable es que los equipos docentes de las asignaturas preparen unas ADENDAS previendo las modificaciones que corresponden aplicar para cada uno de los dos escenarios expuestos, al objeto de que la CAD del Grado y la Junta de Facultad dispongan de los instrumentos necesarios para desarrollar cualquier de esos escenarios.

Por ese motivo, le solicitamos que, en su calidad de coordinador/a de asignatura, proceda a preparar con el resto de profesores/as que componen el equipo docente de la asignatura la ADENDA indicada, contemplando, insistimos las modificaciones aplicables a los dos escenarios indicados. El plazo para preparar y presentar la ADENDA es de una semana, hasta el 28 de abril. Le pedimos que sea respetuoso/a con el mismo, tenga en cuenta que a continuación deben reunirse la CAD del Grado y la Junta de Facultad, antes del 8 de mayo. Las adendas se remitirán a la dirección de correo electrónico del Decanato (dec\_fcj@ulpgc.es).

Agradeciendo de antemano la dedicación y esfuerzo que vienen realizando los/as profesores/as del equipo docente de la asignatura que coordina en esta situación excepcional, reciba un cordial saludo.

El Equipo de Gobierno de la Facultad

NOTA: les informamos que se ha creado un apartado relativo a resoluciones y documentos sobre la evaluación en línea en la web de la Facultad <http://fccjj.ulpgc.es/calidad/politica-de-calidad/>